



Instrucciones del Plan de Crianza de Maryland



¿QUÉ ES UN PLAN DE CRIANZA?

Un plan de crianza es un acuerdo escrito que describe de qué manera las personas, llamadas partes, se ocuparán y tomarán decisiones sobre su(s) hijo(s). Puede ser un acuerdo inicial o una modificación a un acuerdo existente. Un plan de crianza es una guía que incluye temas sobre cuándo el/los menor(es) pasa(n) tiempo con usted (régimen de alternancia/visitas o custodia física) y de qué manera se toman las decisiones sobre el/los menor(es) (facultad para la toma de decisiones o custodia legal).

Una "parte" es una persona que busca establecer o mantener una relación de padre-hijo con el/los menor(es).

Pueden trabajar juntos, por separado, o con un mediador para desarrollar un plan de crianza. Si están de acuerdo sobre un plan de crianza, preséntenlo ante el tribunal. Si el tribunal decide que el plan es lo mejor para el/los menor(es), se escribirá en una orden judicial. Después, el tribunal tiene la facultad de hacer cumplir la orden. Si no se ponen de acuerdo sobre un plan de crianza, el tribunal decidirá qué es lo mejor para el/los menor(es).

POR QUÉ ES IMPORTANTE UN PLAN DE CRIANZA

Al establecer expectativas claras, puede reducir los conflictos y evitar el costo, el estrés y tener que depender del tribunal para manejar cuestiones de la crianza. Usted conoce los intereses, necesidades y rutinas del/de los menor(es) y es más indicado que un tribunal para desarrollar un plan que funcione para la familia.

CÓMO CREAR UN PLAN DE CRIANZA

Use una Herramienta de Plan de Crianza de Maryland (CC-DR-109), que obtendrá en la primera comparecencia ante el tribunal. O, encuéntrela en mdcourts.gov/court-forms/ccdr109.pdf. Antes de firmar un plan de crianza, considere consultar a un abogado para que lo revise.

- **Si lo envían a mediación**

Revise la Herramienta del Plan de Crianza de Maryland y considere de qué manera los temas se aplican a su familia. La mediación le dará la oportunidad de desarrollar soluciones únicas para su(s) hijo(s). No necesita completar el formulario antes de la mediación, pero piense en los temas que desee abordar. Usted y la otra parte trabajarán juntas para encontrar soluciones. Presente esta herramienta para ayudar al mediador a enfocarse en cuestiones que involucren a su(s) hijo(s).

- **Si no lo envían a mediación**

Revise la Herramienta del Plan de Crianza de Maryland y considere las necesidades y los intereses de su familia. Lleve el formulario completo a la conferencia previa al juicio/de conciliación, en donde el tribunal determinará qué cuestiones están en disputa. mdcourts.gov/court-forms/ccdr109.pdf

¿EN QUÉ DEBO PENSAR AL CREAR UN PLAN DE CRIANZA?

Considere los intereses y las necesidades propias de cada niño y si desea un plan para cada niño. Los niños cambian a medida que se hacen más grandes. Un plan sólido establece pautas claras para cada uno de ustedes, pero es flexible. Además, tenga en cuenta que los factores que debe considerar para determinar si el plan es lo mejor para el/los menor(es).

FACTORES a considerar para determinar si el plan de crianza es lo mejor para el/los menor(es)

- Estabilidad para el/los menor(es)
- Salud y bienestar previsible del/de los menor(es)
- Contacto frecuente, regular y continuo con el/los menor(es) y aquellos que actúen según lo que sea mejor para ellos
- Su capacidad de compartir los derechos y las responsabilidades de criar al/a los menor(es)
- Mantener la relación del/de los menor(es) con cada uno de ustedes, hermanos, otros familiares y adultos importantes en sus vidas
- La seguridad física y emocional del/de los menor(es) y las necesidades del desarrollo, que incluyen la seguridad física, la seguridad emocional, una autoimagen positiva, las habilidades interpersonales y el crecimiento intelectual y cognitivo
- Protección del conflicto y la violencia
- Cómo planea satisfacer las necesidades cotidianas del/de los menor(es), lo que incluye educación, socialización, cultura y religión, comida, techo, vestimenta y salud mental y física
- Cuán bien:
 - ◇ antepone las necesidades del/de los menor(es) a las suyas
 - ◇ protege al/a los menor(es) de los efectos negativos de cualquier conflicto
 - ◇ mantiene la relación del/de los menor(es) con cada uno de ustedes, hermanos, otros individuos que puedan tener una relación significativa con el/los menor(es)
- Edad(es) del/de los menor(es)
- Despliegue militar y su efecto en la relación con el/los menor(es)
- Éxito o fracaso de órdenes judiciales o acuerdos previos
- Cada una de sus responsabilidades antes de la separación
- Ubicación de sus hogares en lo que respecta a la capacidad para coordinar el régimen de alternancia/visitas, escuela y actividades
- La relación de uno con el otro, lo que incluye cómo se comunican y cómo crían en conjunto sin alterar la(s) vida(s) del/de los menor(es)
- Su capacidad de resolver disputas futuras sin la necesidad de acudir al tribunal
- Preferencia del/de los menor(es), si es apropiado según la edad
- Otras necesidades e intereses del/de los menor(es)
- Cualquier otro factor que considere relevante



¿QUÉ DEBE INCLUIR UN PLAN DE CRIANZA?

Un plan de crianza debe abordar cada una de sus responsabilidades, lo que incluye:

Facultad para la toma de decisiones (custodia legal)

- Atención médica y salud mental. ¿De qué manera elegirán a los proveedores? ¿De qué manera cada uno de ustedes será notificado o incluido en exámenes y decisiones sobre tratamientos optativos (ortodoncia, tratamientos cosméticos, etc.)?
- Educación. ¿El/los menor(es) recibirá(n) enseñanza en el hogar o asistirá(n) a escuelas públicas o privadas? ¿Qué dirección determinará el distrito escolar del/de los menor(es)?
- Formación religiosa.
- Actividades extracurriculares. ¿De qué manera manejarán conflictos sobre el régimen de alternancia/visitas y los intercambios en los calendarios de actividades?



Comunicación

- ¿Cómo se comunicarán uno con el otro?
- ¿Cómo se comunicarán con el/los menor(es) cuando estén con la otra parte?

Intercambio de información

- ¿De qué manera compartirán y accederán a la información sobre la salud, la educación y el bienestar del/de los menor(es)?
- ¿Cómo designarán los contactos de emergencia?
- ¿Cómo se notificarán el uno al otro sobre los cambios en la dirección o información de contacto?

Régimen de alternancia/visitas (custodia física)

- ¿Cuándo el/los menor(es) pasará(n) tiempo con cada uno de ustedes?
- ¿De qué manera manejarán los feriados, recesos escolares, vacaciones, viajes fuera del estado y otros días especiales?

Transporte e intercambio del/de los menor(es)

- ¿De qué manera transportará al/a los menor(es)?
- ¿Dónde se harán los intercambios?

Cuidado de los niños

- ¿Cómo decidirán quién cuida al/a los menor(es) cuando usted no esté disponible?
- ¿De qué manera mantendrán las relaciones del/de los menor(es) con los familiares?

Otras cuestiones que puede querer abordar

- Los nombres del/de los menor(es).
- Nombres utilizados para referirse a padrastros u otros adultos.
- Circunstancias que requieran el consentimiento de los padres (conducir, matrimonio, servicio militar, empleo, etc.).
- Restricciones sobre a qué se expondrá al/a los menor(es) (entretenimiento, armas de fuego, vehículos todo terreno, etc.).
- Disciplina.
- Otras cuestiones únicas de su familia.

¿QUÉ SUCEDE SI NO PUEDEN LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL PLAN DE CRIANZA?

Si no pueden llegar a un acuerdo sobre un plan integral de crianza (por ejemplo, usted está de acuerdo con algunas, pero no con todas las cuestiones importantes para su familia), complete la Declaración Conjunta de las Partes sobre la Facultad para la Toma de Decisiones y el Régimen de Alternancia/Visitas (CC-DR-110). Este formulario ayudará al tribunal a comprender sus desacuerdos y lo que cada uno de ustedes cree es lo mejor para el/los menor(es). mdcourts.gov/court-forms/ccdr110.pdf

Cómo determinar la "fecha de vencimiento"

La fecha de vencimiento es la fecha en la cual deben presentar la declaración conjunta ante el tribunal:

- La fecha establecida por el tribunal;
- 10 días antes de la conferencia de conciliación (si hay una) o
- 20 días antes de la fecha del juicio.

Otras fechas importantes que debe recordar

- Al menos 30 días antes de la fecha de vencimiento, prepare una propuesta de declaración conjunta y entréguela a la(s) otra(s) parte(s).
- Al menos 15 días antes de la fecha de vencimiento, el/los demandante(s) deben firmar y entregar a la otra parte una propuesta de declaración conjunta.
 - o Si la otra parte acepta: Firmen la declaración conjunta y preséntenla ante el tribunal.
 - o Si la otra parte no acepta: Redacte una declaración escrita que explique por qué usted no firmó la declaración conjunta y presente ambas declaraciones ante el tribunal.

